

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que, la Nueva EPS, dio respuesta al oficio 230 del 14 de julio de 2022, informando como dirección física del señor FERNANDO GARCIA ÁLZATE, la Calle 10 No 34-23 Barrio Centenario de Manizales.

Manizales, agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandantes: LUZ ENID CARDONA LOPEZ Y OTROS
Demandados: JOSUÉ GARCÍA ALZATE Y OTROS
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00205-00
Sustanciación 584

Vista la constancia que antecede, se tiene en cuenta la dirección física **CALLE 10 No 34-23 BARRIO CENTENARIO DE MANIZALES**, informada por la Nueva EPS, esto con el fin de surtir la notificación del auto de admisión al codemandado Fernando García Álzate.

La presente notificación estará a cargo del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, por lo tanto, la secretaría del Despacho cargará la documentación necesaria en la plataforma web de dicha dependencia, para realizar la notificación estipulada.

Se **ORDENA** a la parte actora cumplir con la carga procesal mencionada dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, vencido los cuales sin acreditar la observancia de la misma se aplicarán las consecuencias del artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, se procederá al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3249a5676627b32d291c2370d852ecb60c70f79c09f4004f428e10bb0f638d0c**

Documento generado en 05/08/2022 03:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>